

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITADOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COMEDOR, CAFETERÍA, COCINA Y ASEOS GENERALES EN LA CASONA DE CARMONA. T.M. DE CABUÉRNIGA.” COPSESA

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de la mesa de contratación y el informe jurídico emitido por la Jefa del Área Jurídica de esta Sociedad con fecha 28 de octubre de 2014, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 22 de septiembre de 2014 se publica en el Perfil del Contratante de CANTUR S.A. y en el BOC, anuncio de licitación del contrato de obras de referencia, finalizando el plazo de presentación de propuestas el día 20 de octubre.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2014, se anuncia en el perfil del contratante convocatoria de la mesa de contratación para la apertura del Sobre A a las 9:15 del 24 de octubre.

TERCERO.- Reunida la mesa se procede a la apertura de las propuestas presentadas que son las siguientes:

Nº REGISTRO	FECHA	EMPRESA
9734	17/10/2014	ASFIN CANTABRIA S.L.
9737	20/10/2014	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L (GIOC)
9740	20/10/2014	UTE VICE-SERCON
9741	20/10/2014	RUERCON S.L.
9742	20/10/2014	EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIVIL MAR S.L.
9743	20/10/2014	TAMISA
9744	20/10/2014	EBA S.L. (entrada en registro a las 12:28)
9746	20/10/2014	COPSESA (entrada en registro a las 13:10)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de exclusión de los licitadores al procedimiento de contratación de referencia es el órgano de Contratación de CANTUR S.A., es decir, el Consejo de Administración (artículo 9 de las instrucciones internas de contratación), el cual ha delegado sus facultades, en el Consejero Delegado, en la materia que nos ocupa, por Acuerdo del citado Consejo, de 2 de agosto de 2013, elevado a público mediante escritura de 16 de agosto de 2013.

SEGUNDA.- La normativa aplicable al supuesto que nos ocupa, y que habrá de tenerse en cuenta es la contenida en las instrucciones internas de contratación de CANTUR S.A. (publicadas en el perfil del contratante), los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas (PPTP) que rigen la contratación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior.

TERCERA.- El apartado 4.A del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, relativo a "Lugar, plazo y forma de presentación" de las proposiciones de los interesados establece lo siguiente:

"a) Dentro el plazo otorgado en el anuncio de licitación, podrán presentarse las ofertas en sobres cerrados en las oficinas de CANTUR S.A., de C/ Albert Einstein nº 4, 2ª planta, 39011, Santander, en días laborables en horario de 9 a 13 horas, con la documentación que luego se especifica, indicando la licitación a que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, todo ello de forma legible."

En relación con la empresa COPSESA esta presentó su oferta el 20 de octubre de 2014 a las 13:10 horas, habiendo finalizado el plazo de presentación a las 13 horas del día indicado. Por tanto, la proposición de la empresa COPSESA ha sido presentada fuera de plazo, por lo que debe ser excluida de conformidad con lo establecido en el PCP.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo propuesto por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: Excluir del procedimiento de contratación de referencia la oferta presentada por COPSESA por haberla presentado fuera del plazo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación al licitador de la presente resolución, concediéndole un plazo de dos días, contados a partir del siguiente a la recepción de notificación, para que proceda, si así lo considera a formular las alegaciones que estime oportunas para la defensa de sus intereses.

En Santander, a 28 de octubre de 2014

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR S.A.



Fdo. Santiago Recio Esteban

